



CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700196

CONTRATISTA:

UNION ELECTRICA S.A.

NIT:

890.937.250-6

VALOR:

\$ 99'985.493 incluido IVA

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de Julio de 2017

FECHA DE INICIO:

16 de Junio de 2017

CLAUSULA ADICIONAL 1:

Plazo: Hasta el 30 de Septiembre de 2017

Valor: \$0

VALOR TOTAL:

\$99'985.493 incluido IVA

PLAZO TOTAL:

Hasta el 30 de Septiembre de 2017

La presente, constituye LA CLAUSULA ADICIONAL 1 AL CONTRATO 201700196, cuyo objeto lo constituye: "Suministro e Implementación de Control de Acceso para la Sede de Operaciones de Empresas Varias; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico adjunto al presente contrato y la condición de Aliado Proveedor que ostenta el contratista, lo cual hace parte integrante del contrato", con el fin de modificar el plazo establecido en la presente cláusula adicional ,considerando:

- A. Que el 15 de Junio de 2017 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y UNION ELECTRICA S.A celebraron el contrato N° 201700196, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$99'985.493), incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Julio de 2017.
- B. Que el 16 de Junio de 2017 la **ESU** y **UNION ELECTRICA S.A** suscriben acta de inicio del contrato.
- C. Que el 17 de Julio de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y EMPRESAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN suscribieron la prorroga No 10 al contrato interadministrativo No. 099 de 2014, ampliando el plazo hasta el 30 de septiembre de 2017.
- D. Que la supervisión mediante radicado interno ESU N° 2017004957, solicita ampliar el contrato hasta el 30 de Septiembre de 2017 toda vez que se cuentan con los recursos disponibles para prestar el servicio. En cumplimiento a la ejecución del convenio interadministrativo N° 099 de 2014 a lo que el comité de contratación reunido el 26 de Julio de 2017 recomendó adelantar la ampliación del contrato según lo solicitado por el supervisor del contrato 201700196.







E. Que según el artículo 39 del acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, reglamento de contratación de la ESU establece que: "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior:

- 1- Modificar la Cláusula Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de Septiembre de
- 2- Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 3- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el veintiocho (28) del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017):

Por LA ESU

DAVID VIEIRA M

Gerente

Elaboró: Victor Hugo Restrepo B 😲 🤼

Revisó: Jonathan Muñoz

Aprobó: Gabriel Nanclares Quintero.

Representante Legal UNIÓN ELÉCTRICA S.A.



